



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MDI/A

Ilabaya, 25 de Mayo del 2021

VISTO

Informe N° 1214-2021-MDI/GAF-UA-DAFL, de fecha 17 de mayo del 2021, de la Unidad de Abastecimientos, Informe N° 205-2021-MDI/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1200-2021-MDI/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, sobre autorización para la adquisición de dos (2) Unidades Vehiculares Diésel tipo Minivan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-MDI/GM, de fecha 26 de febrero del 2021, se aprobó el Plan de Trabajo 2021 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROGUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2487233, cuyo presupuesto total asciende a S/ 1'617,865.29 (Un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 29/100 soles), con un plazo de ejecución física de trescientos (300) días calendarios bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante el Informe N° 1214-2021-MDI/GAF-UA-DAFL, de fecha 17 de mayo del 2021, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, comunica a la Gerencia de Administración la necesidad de aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, la Adquisición de dos (2) Unidades Vehiculares Diésel tipo Minivan, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROGUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2487233, conforme al Cuadro de Necesidades N° 1573-2021 (bienes), remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, todo ello en atención a lo establecido por la Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, expediente administrativo que es remito a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0205-2021-MDI/GAF, por la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, textualmente prescribe lo siguiente: Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MDI/A

Ilabaya, 25 de Mayo del 2021

fuelle de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable:

Que, mediante Informe N° 1200-2021-MDI/GPP de fecha 25 de mayo de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de dos (2) Unidades Vehiculares Diésel tipo Minivan, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROGUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2487233, lo cual será afectado conforme al monto estimado según plan de trabajo y Cuadro de Necesidades N° 2021-1573, y de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Funcional	: 0101.2487233.6000008.21.046.0102
Proyecto	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROGUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA
Secuencia Funcional	: 0167
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Gasto	: 2.6.3.1.11 Para Transporte Terrestre
Monto Total	: S/ 345,600.00 Soles

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Abastecimientos, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planificación y Presupuesto y en base a las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20° Inc. 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Adquisición de Dos (2) Unidades Vehiculares Diésel tipo Minivan, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROGUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2487233, por el monto de S/ 345,600.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), presupuesto que será afectado conforme al monto estimado según plan de trabajo y Cuadro de Necesidades N° 2021-1573, en base a los argumentos descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, notificar la presente resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento y continuación de las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c:
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPP
UA
SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lc. Juan P. Parja Gallegos
ALCALDE